



ACTA Nº 2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2024.

Contrato de referencia: Contrato de servicios sociales para la gestión del servicio público de acceso a productos de apoyo para personas en situación de dependencia de Castilla-La Mancha.

Número de expediente: 2024/002475

Asistentes:

PRESIDENTE:

D David Pérez Torres. Técnico de Apoyo del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIO:

D. Ernesto Martín Nevado. Jefe de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D. Rodrigo del Cerro Fernández. Coordinador Regional de Valoración del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

D^a. Concha Sierra Requena. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D^a. M^a Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D. Angel García García de las Hijas. Jefe de Negociado del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 20 de junio de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) relacionados al inicio, al objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la entidad licitadora requerida, así como para proceder a la apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS** relativo a los criterios de adjudicación del



contrato evaluables mediante un juicio de valor, en el procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia.

El anuncio de licitación fue publicado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de mayo de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 21 de mayo de 2024.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público, como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida la Mesa, la Presidenta expone al resto de los miembros que, de conformidad con lo acordado en la reunión celebrada el 18 de junio de 2024, se procedió a requerir la subsanación de la documentación integrante del SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO a la licitadora que se detalla en el acta nº1; la documentación requerida y la justificación del requerimiento constan en dicha acta, dándose aquí por reproducida.

El requerimiento fue puesto a disposición de la licitadora a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 18 de junio de 2024, concediendo un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Acto seguido, la Mesa procede a analizar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A. Esta licitadora accedió al requerimiento el día 18 de junio de 2024, presentando la documentación de subsanación dentro del plazo concedido, concretamente el mismo día que accede al requerimiento.

La licitadora presenta el DEUC subsanado debidamente firmado. En consecuencia, la Mesa considera suficiente la subsanación presentada y ACUERDA, por unanimidad, su ADMISIÓN como licitadora en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordena al Secretario que proceda al descifrado del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de la única empresa licitadora admitida al procedimiento. De conformidad con lo previsto en la Cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) *“En el caso de que haya que valorar*





criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la mesa procederá, en los 20 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la apertura de los sobres electrónicos nº DOS presentados por las licitadoras admitidas”.

Una vez descifrado el sobre se procede a la apertura del mismo. En el apartado 17 del Anexo I del PCAP se recogen los criterios de adjudicación del contrato cuantificables mediante juicio de valor. De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estos criterios deben ser evaluados previamente a aquellos otros criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego. En el citado Anexo I del PCAP se recoge la ponderación de cada uno de los criterios, así como la documentación que las licitadoras deben presentar para acreditar el mayor o menor grado de cumplimiento y su extensión máxima.

El Secretario realiza la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS, y la Mesa constata que la documentación presentada por la licitadora, no sobrepasa, en ningún caso, la extensión máxima establecida en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP que rige esta licitación.

A continuación, se procede a la descarga de la documentación informando al Coordinador Regional de Valoración del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, vocal de la Mesa y miembro de la Comisión (mediante designación del Órgano de Contratación de fecha 26 de mayo de 2024), que la documentación será remitida a la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica, tal y como prevé la cláusula 18.3 del PCAP, será la encargada de estudiar pormenorizadamente las propuestas o proyectos de trabajo presentados por las licitadoras, y tras verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), examinará su calidad, valor técnico y demás aspectos y elementos cualitativos descritos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP. Dicha Comisión elaborará un informe técnico detallado sobre sus actuaciones, que elevará a la Mesa quién, en su caso, lo aprobará y clasificará por orden decreciente de puntuación las ofertas técnicas. La Mesa, a la vista del informe técnico, acordará motivadamente lo que proceda, incluida la





eventual exclusión del procedimiento de todos aquellos licitadores cuya propuesta no acredite el cumplimiento del PPT. El informe técnico se incorporará al acta de la Mesa que corresponda.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa **ACUERDA solicitar a la Comisión la elaboración de un informe técnico**, en el que se extracte con detalle el contenido de la documentación presentada por la licitadora que continúa en el procedimiento y respecto de los criterios cualitativos evaluables mediante un juicio de valor, previstos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP, teniendo en cuenta lo establecido en el PPT.

No habiendo más asuntos que tratar, se pospone para una próxima reunión el examen del informe técnico encargado a la Comisión, levantándose la sesión a las 10:08 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE